



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte. n° 151-022 (Ref. n° 1-022)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 JUL 2022

VISTO la presentación de fecha 09 de junio de 2.022 que obra a fs. 2, mediante la cual el Señor Segundo Federico DIAZ, DNI n° 20.219.933, agente Categoría 05 del Agrupamiento Servicios Generales de la Dirección General de Protección Universitaria solicita se prorrogue su licencia sin goce de haberes por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 363-022 se otorga al Señor Segundo Federico DIAZ, DNI n° 20.219.933, agente Categoría 05 del Agrupamiento Servicios Generales de la Dirección General de Protección Universitaria, licencia extraordinaria sin goce de haberes, con sujeción a las disposiciones del artículo 105° del Decreto n° 366-006;

Que el pedido efectuado cuenta con la opinión favorable del Señor Director General de Protección Universitaria (fs.1);

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 4 que en el primer párrafo del Decreto 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece: *"Licencias Extraordinarias y Justificaciones: Art. 100°. Razones Particulares: El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio"*;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Señor Segundo Federico DIAZ, DNI n° 20.219.933, agente Categoría 05 del Agrupamiento Servicios Generales de la Dirección General de Protección Universitaria desde el 05 de junio de 2.022 y hasta el 05 de septiembre de 2.022, con sujeción a las disposiciones del artículo 100° del Decreto 366/2006 "Licencias Extraordinarias y Justificaciones. Razones Particulares".-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes y pase a la Dirección General de Protección Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0222 2022
mnh

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
AREA DE ENTRADAS
DIRECC. GEN. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.